



DECRETO N° 1415

NEUQUÉN, 02 NOV 2009

El Expediente TMF N° 7152 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **EDUARDO ENRIQUE MUÑOZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en el Artículo 153º de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 700.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolo a renovar la Licencia Comercial N° 41205 bajo apercibimiento de disponer la pena accesoria de clausura prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), apartado b), del Código de Faltas; y

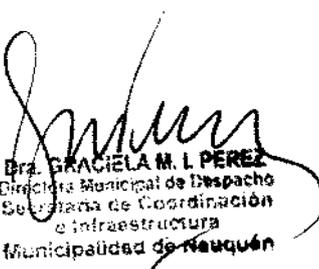
CONSIDERANDO:

Que el recurrente manifiesta que todos los trámites para la renovación de la licencia comercial fueron iniciados y que, a pesar de haber concurrido al Municipio en reiteradas oportunidades, no ha podido concluirlos por razones ajenas a su persona;

Que además, expresa que en fecha 20 de abril del corriente año le fue entregada la Autorización Provisoria N° 041205, la cual reza "retira lic. comercial", sin que ésta haya sido entregada hasta la fecha de su recurso;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 518/09-, manifestando que los argumentos expresados por el recurrente en su escrito de apelación no tienen entidad suficien-


Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

te para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Que por lo expuesto, esta Asesoría dictamina rechazar el recurso de apelación interpuesto por el recurrente, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR al recurso de apelación presentado por el ----- señor **EDUARDO ENRIQUE MUÑOZ**, en razón de que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 518/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7152-Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GD.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Quelero Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

Firma del Jefe de Oficina
Expediente N° 1744
Fecha 13 / 11 / 09